

COMUNICADO DE PRENSA

En el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, Agencias de las Naciones Unidas hacen un llamado a las autoridades en México para mejorar la situación de las trabajadoras/es en el hogar

- En México, 2.4 millones de personas son trabajador/as en el hogar de manera remunerada.
- La ratificación del Convenio 189 de la OIT es crucial.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2017.- Con ocasión del Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, conmemorado cada año el 30 de marzo desde 1988, la Oficina en México de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), hacen un llamado a ratificar las normas sobre trabajo decente de la OIT contenidas en los Convenios [156](#), [183](#) y [189](#), como paso fundamental para garantizar la no discriminación y la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres.

En México, 2.4 millones de personas son trabajador/as en el hogar de manera remunerada, prácticamente 5% de la población ocupada hoy en México; 95% son mujeres. De ellas, el 85.8% realizan tareas de limpieza en hogares particulares, 8.2% son cuidadoras de personas y 5.0% son lavanderas y/o planchadoras en casas particulares (ENOE 2015, INEGI). Un tercio de las mujeres trabajadoras del hogar empezaron a trabajar siendo niñas (CONAPRED, 2015).

Si bien el trabajo remunerado en el hogar es una fuente de empleo fundamental para las mujeres, las trabajadoras domésticas remuneradas enfrentan condiciones laborales sumamente desiguales en términos de salario, jornada de trabajo y prestaciones sociales¹. Casi 35% de las mujeres ocupadas en el trabajo doméstico remunerado tienen ingresos equivalentes al salario mínimo o menor; y casi una de cada cuatro no cuenta con estudios de primaria.² En la región, mujeres migrantes, indígenas y afrodescendientes están sobrerrepresentadas en estos trabajos que son altamente precarios y mal remunerados³.

El Convenio 189 de la OIT promueve la equiparación de los derechos de las trabajadoras domésticas con los que se establecen en la legislación para los demás grupos de trabajadores, en temas como la fijación de la jornada laboral, los días libres a la semana y el acceso a la licencia remunerada de maternidad. La cobertura de la seguridad social que implica el Convenio también puede contribuir a superar los obstáculos de acceso que surgen de las particulares condiciones de trabajo y contratación; las dificultades de

¹ CONAPRED. *Encuesta Nacional de Discriminación en México* (ENADIS, 2010). Los resultados de la encuesta revelan que la exclusión de las trabajadoras domésticas remuneradas como sujetos de derechos laborales no se fundamenta en la invisibilidad de las cifras, sino más bien es una cuestión sintomática de la discriminación.

² Véase INEGI: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/domestico0.pdf>

³ ONU Mujeres, *El progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe*, en prensa.

fiscalización en los hogares privados; la ausencia de un contrato de trabajo; la falta de conocimiento de los derechos laborales, y la variabilidad en el número de empleadores y los horarios. El Convenio también incluye prevención de abuso, acoso y violencia contra las trabajadoras del hogar, mayor acceso a los procedimientos de resolución de conflictos y la creación de medidas para bajar la informalidad⁴.

El Comité de la *Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*, en sus observaciones a México en 2012, recomendó al Estado Mexicano la ratificación del Convenio núm. 189 de la OIT. En 2014 las recomendaciones a México del *Examen Periódico Universal* reiteraron este punto. Las conclusiones de la *Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)*, este mismo mes, reconocen la importancia de los estándares de derechos humanos relativos al trabajo para avanzar en el empoderamiento económico de las mujeres.

Es preciso recordar que la corresponsabilidad social del cuidado, la protección de la maternidad y el pleno reconocimiento de derechos de las y los trabajadores domésticos remunerados, son elementos importantes de una política pública que reconoce que no puede haber discriminación por sexo en las relaciones laborales. A la fecha, 23 países del mundo, 13 de ellos latinoamericanos⁵, han ratificado el Convenio 189. Estudios de la OIT muestran que los avances en estos países se han basado en la implementación de estrategias multidimensionales que han incluido acciones específicas en áreas como: armonización de derechos con el resto de trabajadores, seguridad del salario, jornada laboral equiparada al resto de trabajadores, acceso a la seguridad social, mejoras en la inspección del trabajo, campañas de sensibilización para visibilizar y valorizar el trabajo doméstico, y organización de las trabajadoras domésticas.

Finalmente, las Agencias de las Naciones Unidas instan a las autoridades y a la sociedad a garantizar y respetar los derechos de los y las trabajadoras del hogar y prevenir y eliminar cualquier tipo de discriminación en la ley y en la práctica y reiteran su plena disponibilidad para seguir trabajando conjuntamente con el Estado y la sociedad mexicanos en favor del respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas.

TERMINA---

OIT México: www.ilo.org/mexico

Para más información y solicitudes de prensa, póngase en contacto con:

Teresa Román o Jorge Castro, Equipo de Comunicación

Tel. 52 (55) 5250 3224 extensión 108 /

roman@ilo.org; castroj@iloquest.org

OIT México, síguenos en las redes sociales:

Facebook: [OITMexico](https://www.facebook.com/OITMexico)

Twitter: [@OITMexico](https://twitter.com/OITMexico)

ONU Mujeres: <http://mexico.unwomen.org/es>

Para más información y solicitudes de prensa, póngase en contacto con:

Roxana Flores o Luís Cedeño, Equipo de Comunicación

Tel. 52 (55) 4000 9860/ roxana.flores@unwomen.org;

luis.cedeno@unwomen.org

ONU Mujeres, síguenos en las redes sociales:

Twitter: [@ONUMujeresMx](https://twitter.com/ONUMujeresMx)

Facebook: [onumujeresmx](https://www.facebook.com/numujeresmx)

ONU-DH: www.hchr.org.mx

Para más información y solicitudes de prensa, póngase en contacto con:

Gabriela Gorjón Salcedo, Oficial de Información

Tel: +5255 5061 6374 / Cel. +52551 5438 1729/

ggorjon@ohchr.org

ONU-DH, síguenos en las redes sociales:

Facebook: [OnudhMexico](https://www.facebook.com/OnudhMexico)

Twitter: [@ONUDHmexico](https://twitter.com/ONUDHmexico)

Canal de YouTube: [ONUDHMexico](https://www.youtube.com/ONUDHMexico)

Índice universal de los DD HH: <http://uhri.ohchr.org/es/>

⁴ ONU Mujeres, El progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe, en prensa. Con base en: OIT 2016. Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe. OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Lima.

⁵ Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.